



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares

2026

Gerencia Legal

 <p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	Clasificación	Código:	GL- 002-002	Gerencia Legal
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares			
	Fondo Solidario para la Salud			



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares

San Salvador, agosto 2026

 <p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	Clasificación	Código:	GL- 002-002	Gerencia Legal
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares			
	Fondo Solidario para la Salud			

Ficha Catalográfica

Año 2026, Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares

Reproducción: parcial

Dirección: 9° Calle Poniente N° 3843, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador y Capital de la República, El Salvador. Tel. 2528-9700

Página oficial: <http://fosalud.gob.sv/marco-institucional/>

El Salvador, Dirección del Fondo Solidario para la Salud,

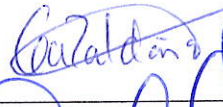
La Gerencia Legal ha emitido el "Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares"

Únicamente aplicara para el personal del Fondo Solidario para la Salud.

San Salvador. El Salvador, C.A.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GL- 002-002	Gerencia Legal
			Versión:	2	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares			
		Fondo Solidario para la Salud			

Autoridades

Estado	Nombre	Firma y/o Sello
Elaborado	Lic. José Enrique Mendoza Coordinador Jurídico	 
Revisado	Licda. Roxana Carolina Zeledón Cortez Gerente Legal	 
Revisado	Licda. Gloria Leonor Zaldaña Gómez Jefa de Unidad de Planificación	 
Aprobado	Dra. Karla Marina Díaz de Naves Directora Ejecutiva Ad-honorem	 

Equipo Técnico:
Gerencia Legal

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	GL- 002-002	Gerencia Legal
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares			
	Fondo Solidario para la Salud			

Contenido

Ficha Catalográfica	1
Autoridades	2
Introducción	4
Objetivo General.....	4
Alcance	4
Responsables.....	4
Normativa aplicable	5
Siglas y Abreviaturas.....	5
Definiciones	5
Procedimiento	5
Flujograma	7
Periodicidad	7
Documentos de referencia.....	7
Control de Cambios.....	8

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	GL- 002-002	Gerencia Legal
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares			
	Fondo Solidario para la Salud			

Introducción

Los convenios interinstitucionales y cartas de entendimiento son acuerdos formales y estratégicos entre dos o más instituciones, públicas o privadas, con el fin de colaborar en proyectos, programas o actividades que benefician a todas las partes involucradas.

El procedimiento para la elaboración de estos acuerdos incluye la identificación de las partes involucradas, la negociación de los términos y condiciones, y la firma del documento correspondiente.

Objetivo General

Establecer el procedimiento para la revisión de los convenios interinstitucionales y otros similares, a fin de formalizar si procediere, la colaboración entre instituciones.

Alcance

El presente procedimiento aplica a las unidades organizativas del FOSALUD y a las entidades públicas o privadas, interesadas en la suscripción de convenios interinstitucionales, y otros similares.

Comprende la gestión de dichos instrumentos, identificando los responsables, y actividades, de conformidad con las necesidades e intereses institucionales.

El procedimiento inicia con la recepción de una propuesta de convenio interinstitucional y otro similar y/o carta de intención, revisión de este, y finaliza con la suscripción del instrumento correspondiente y el resguardo de la documentación respectiva.

Responsables

- **Gerencia Legal:** Revisa, adecua o emite observaciones jurídicas, de los convenios interinstitucionales o cartas de entendimiento, marginados.
- **Unidades Organizativas:** Elabora propuestas de convenios interinstitucionales o cartas de entendimiento en beneficio de la institución; o da trámite a propuestas que provengan de otras instituciones públicas o privadas. Asimismo, presenta al Consejo Directivo las propuestas o proyectos de convenios interinstitucionales o cartas de entendimiento para suscribir con instituciones privadas o públicas.
- **Contraparte:** Presenta, revisa propuesta de convenios interinstitucionales o cartas de entendimiento o carta de intención al FOSALUD.

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	GL- 002-002	Gerencia Legal
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares			
	Fondo Solidario para la Salud			

Normativa aplicable

- Constitución.
- Ley Nacional del Sistema Integrado de Salud.
- Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud y Reglamento.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fosalud.
- Ley Procedimientos Administrativos.
- Código de Salud.

Siglas y Abreviaturas

FOSALUD: Fondo Solidario para la Salud.

Definiciones

1. **Unidad Organizativa:** Unidad administrativa de Fosalud que participan en el procedimiento, que comprenden a gerencias y unidades staff.
2. **Convenios, Memorandos o Carta de Entendimiento:** Instrumento jurídico-administrativo que formaliza una relación de cooperación entre dos o más instituciones, estableciendo de manera expresa derechos, obligaciones, responsabilidades, compromisos y mecanismos de ejecución para el cumplimiento de objetivos o actividades específicas de interés común.
3. **Carta de Intención:** Instrumento de carácter declarativo mediante el cual dos o más instituciones expresan su voluntad de establecer una relación de cooperación, definiendo principios, objetivos y áreas generales de colaboración, sin regular necesariamente obligaciones específicas ni mecanismos detallados para su ejecución.
4. **Debida diligencia:** Proceso de evaluación basado en riesgos mediante el cual se recopila y revisa información legal, institucional, reputacional y de integridad de una persona natural o jurídica, a fin de identificar riesgos de soborno o conflictos de interés antes de formalizar o mantener una relación institucional.

Procedimiento

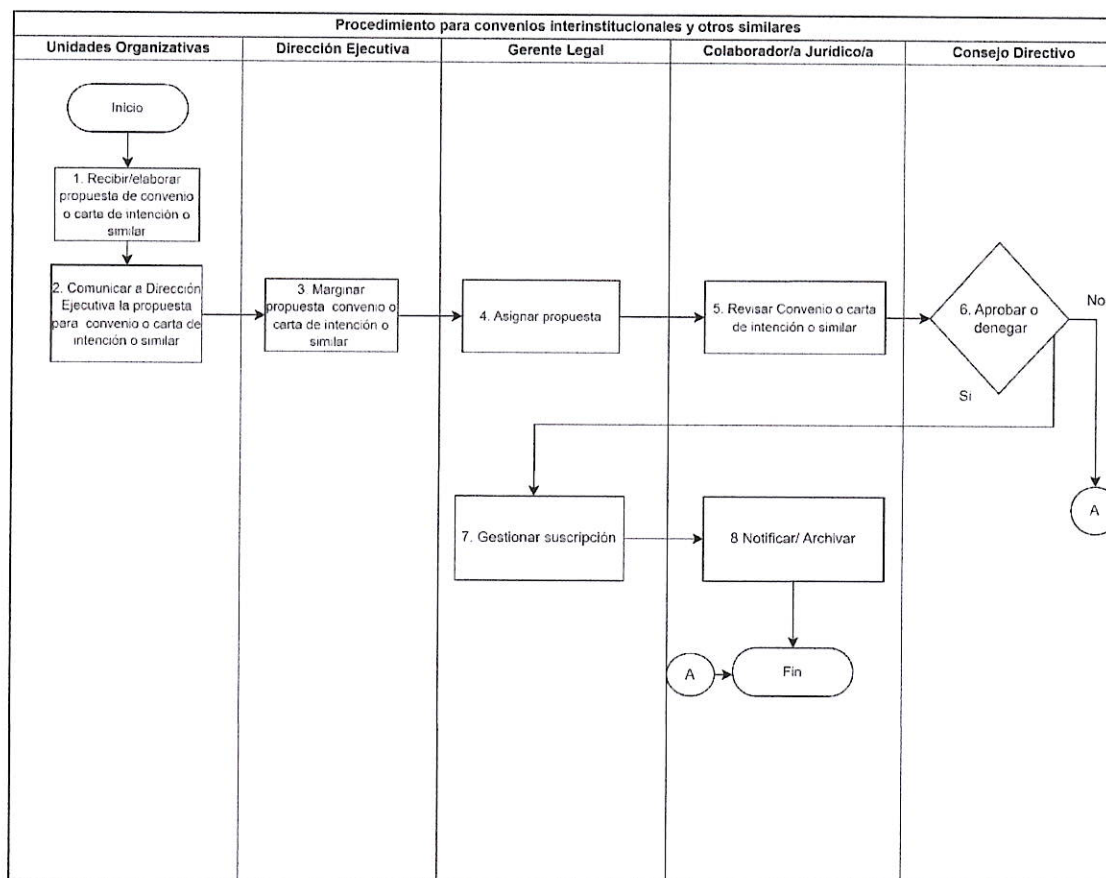
Responsable	No.	Actividad	Descripción	Evidencia
Unidades Organizativas	1	Recibir/Elaborar propuesta de convenio o carta de intención o similar	Recibe propuesta /Elabora propuesta de Convenio o carta de intención o similar	Correo u Oficio
Unidad Organizativa	2	Comunicar a Dirección Ejecutiva la propuesta de	Se hace del conocimiento de Dirección Ejecutiva la propuesta	

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	GL- 002-002	Gerencia Legal
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares			
	Fondo Solidario para la Salud			

Responsable	No.	Actividad	Descripción	Evidencia
		Convenio o carta de intención o similar	para suscribir el Convenio o carta de intención o similar	
Dirección Ejecutiva	3	Marginar propuesta Convenio o carta de intención o similar	Margina propuesta de Convenio o carta de intención o similar para revisión de Gerencia Legal	
Gerente Legal	4	Asignar propuesta	Recibe y Asigna a colaborador jurídico para revisión	Marginación o correo
Colaborador/a Jurídico/a	5	Revisar convenio o carta de intención o similar.	<p>Realiza debida diligencia (si aplicare) consistiendo en: 1) Solicitud de documentos del socio de negocio para obtener información suficiente para evaluar el riesgo de soborno (Si es legitima o su experiencia para llevar a cabo el negocio o si posee un Sistema de Gestión Antisoborno, o conflictos de interés); y 2) Consultas en fuentes públicas disponibles, para conocer la reputación de soborno o fraude o mala conducta.</p> <p>Revisa convenio o carta de intención o similar</p> <p>Nota: De ser aplicable, validar incorporar compromisos antisoborno (Prevenir el soborno, ser capaz de poner fin a la relación con el socio de negocio)</p> <p>Comunica a Unidad organizativa para procedimiento Asistencia al Consejo Directivo GL-002-001</p>	Debida diligencia GL-002-001.006
Consejo Directivo	6	Aprobar o denegar	<p>Aprueba y autoriza su suscripción o deniega el Asistencia al Consejo Directivo</p> <p>Deniega, finaliza procedimiento.</p> <p>Aprueba seguir al paso 7</p>	Certificación de punto de acta
Gerente Legal	7	Gestionar suscripción	Gestiona la suscripción/ firma, de convenio o carta de intención o similar, con la contraparte y Titular de Fos salud	
Colaborador/a Jurídico/a	8	Notificar /Archivar	Se notifica, la firma del convenio o carta o similar, y archiva	<p>Correo o Memorando</p> <p>Convenio o carta o similar suscrito</p>

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	GL- 002-002	Gerencia Legal
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares			
	Fondo Solidario para la Salud			

Flujograma



Periodicidad

La actualización del presente documento se realizará de forma anual o cuando se identifique la necesidad de su revisión y actualización, derivada de cambios normativos, organizacionales, operativos o de cualquier otra circunstancia que lo requiera.

Documentos de referencia

- GL-002-001.004 Asistencia al Consejo Directivo
- GL-002-001.006 Debida diligencia

 <p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	Clasificación	Código:	GL- 002-002	Gerencia Legal
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares			
	Fondo Solidario para la Salud			

Control de Cambios

Versión	Fecha de modificación	Responsable	Tipo de modificación
1	Mayo 2025	Gerente Legal	Versión Original
2	Agosto 2026	Gerente Legal	Se adecua conforme a la línea gráfica institucional vigente y se actualiza el cuadro de autoridades. - Se actualiza nombre de procedimiento, asimismo, se adecuan las actividades, descripciones, los medios de verificación, descripción de Debita Diligencia y los responsables correspondientes.